

Expediente Nº 225 (Judicial), IV Región de Coquimbo Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1, 2, 3, 4 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO -LOS VILOS. SECTOR: KM. 196.000,00 AL KM. 196.600,00", Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo.

SANTIAGO,

13 JUN 2014

VISTOS

SUBSECRETARIA OO PP OFICINA DE PARTES

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile: la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 1 4 5 4 de 16 MAYO 2014 , y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. de 03 JUN. 2014 2586

DECRETO (EXENTO):

- 10 EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno Nº1 de Km. 196.144,60 al Km. 196.184,80; N°2 de Km. 196.184,80 al Km. 196.234,90; N°3 de Km. 196.234,90 al Km. 196.286,30; N°4 de Km. 196.286,30 al Km. 196.293,70 y N°5, de Km. 196.293,70 al Km. 196.351,30, necesarios para la ejecución de la Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 196.000,00 AL KM. 196.600,00", que se encuentran ubicados en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la comuna de Los Vilos y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1	SOC COLIPE VALDEBENITO MARIANO Y OT	297-217	162
2	MONSALVEZ MONSALVE MAYRA PILAR	297-5	276
3	GONZALEZ ROBLES GLADYS	367-37	435
4	MONSALVEZ MONSALVE MAYRA PILAR	297-5	88
5	VIDAL URIBE MARCO ANTONIO	297-319	972

- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 790 de 15 de octubre de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Jimena Francisca Asenjo Burgos, mediante informes de tasación de fecha 29 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.079.000.- para el lote N°1; \$1.185.600.- para el lote N°2; \$4.161.500.- para el lote N°3; \$546.400.- para el lote N°4; y \$4.082.400.- para el lote N°5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **1MPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de once millones cincuenta y cuatro mil novecientos pesos **(\$11.054.900.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003. Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUNA Ministro de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 7823226

